

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 2.298/2019

Habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la Constitución de la nueva Corporación Local, surgida de las Elecciones Municipales de 26 de mayo de 2019, se ha procedido a celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que se hacen públicos los siguientes acuerdos adoptados:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL:

En los términos del acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, el desempeño del cargo de Alcaldía-Presidentencia de la Corporación se desarrollará en régimen de dedicación exclusiva, con efectos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, percibiendo por ello una retribución anual bruta de 18.900,00 €, que se percibirán en 12 pagas de 1.575,00 € cada una y que incluirán la prorrata de paga extraordinaria.

El desempeño del cargo de Primer Teniente de Alcalde se desarrollará en régimen de dedicación parcial, con efectos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, debiendo tener una presencia efectiva mínima de 30 horas semanales en el Ayuntamiento, equivalente al 75 % de jornada y percibiendo por ello una retribución anual bruta de 14.175,00 €, que se percibirán en 12 pagas de 1.181,25 € cada una y que incluirán la prorrata de paga extraordinaria.

Dichas retribuciones se incrementarán en los mismos términos que las del personal al servicio del Ayuntamiento, cuando así se

permita por la legislación estatal que se dicte en la materia.

ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS:

En el punto octavo del orden del día de la sesión extraordinaria de Pleno celebrado en fecha 4 de julio de 2019, se acordó:

Primero. Determinar que todos los miembros de la Corporación que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, perciban asistencias por la concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados municipales, ya sea ordinaria o extraordinaria, según el siguiente detalle:

-Pleno: 20 €.

-Comisión Informativa de Asuntos Generales: 20 €.

-Comisión Especial de Cuentas y Hacienda: 20 €.

Segundo. La Liquidación de dichas asistencias, se realizará semestralmente, mediante Resolución de Alcaldía y previo Informe de la Secretaría-Intervención.

Tercero. Se establece como límite de las asistencias a percibir, el derivado de la correspondiente partida presupuestaria que cada año se fije en el Presupuesto de la entidad, salvo previa modificación presupuestaria que aumente o disminuya los créditos inicialmente consignados.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE PLENO EN LA ALCALDÍA DE LA CORPORACIÓN:

En los términos del acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019, se acuerda delegar en la Alcaldía de la Corporación el pleno ejercicio de las atribuciones pertenecientes al Pleno de la Corporación relativas a las contrataciones y concesiones de toda clase, tanto de carácter anual como plurianual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 5 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.